



República de Chile
 Provincia de Linares
 Relaciones Públicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **06 noviembre 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO HUMBERTO QUIROZ ARAYA**
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a doña **CARLA GÓMEZ GARCÍA**, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral; Decreto Exento 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento n° 2591.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **06 noviembre 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCISCO HUMBERTO QUIROZ ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad diecisiete millones cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco guión seis [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subroge, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 área de gestión 6-1-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA (S)



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAR

DISTRIBUCIÓN - Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.- RRPP (jesicca.albornoz@parral.cl) 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 5.- Interesado (g.francisco31@gmail.com)

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	Vº Bº DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE

CGG/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **06 noviembre 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **CARLA GÓMEZ GARCÍA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] setecientos diecisiete guión siete [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”; y por la otra parte a don **FRANCISCO HUMBERTO QUIROZ ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] (N° [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de Santiago, en adelante denominado también simplemente como “el Prestador”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **FRANCISCO HUMBERTO QUIROZ ARAYA**, Por concepto de realización de trabajos varios en el Teatro Municipal de Parral:

- Configuración de las mesas de sonido.
- Configuración mesa de iluminación
- Grabación de escenas de iluminación que se podrán usar en distintas actividades.
- Reparación y mantención de parlantes, sistema Line array y equipos de iluminación en escenario.

El trabajo se realizará durante los días 20 al 26 de octubre, tanto en los horarios libres del Teatro, como en aquellos donde se realizarán actividades culturales que permitan poner a prueba el resultado del trabajo realizado.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$360.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. -



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral y Santiago, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a doña **CARLA GOMEZ GARCIA**, como alcaldesa subrogante de la Comuna de Parral; Decreto Exento 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento n° 2591.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
CARLA GÓMEZ GARCÍA, C.N. [REDACTED]

FRANCISCO HUMBERTO QUIROZ ARAYA
[REDACTED]



República de Chile
 Provincia de Linares
 Relaciones Públicas



República de Chile
 Provincia de Linares
 R.R.P.P

ORD.: N° 74 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 31 octubre de 2023

DE: PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
 SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

- Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación por la cuenta "CENTRO DE GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE", dependiente de la Dirección de Administración.

NOMBRE: FRANCISCO HUMBERTO QUIROZ ARAYA

DIRECCION: Rinconada N°8571 San Ramón

COMUNA: Santiago

TELEFONO: 953312688

CORREO ELECTRONICO: -q.francisco31@gmail.com

FECHA DE INICIO: 20 octubre 2023

FECHA DE TÉRMINO: 26 octubre 2023

JORNADA LABORAL: horarios libres

FUNCIONES A REALIZAR: Por concepto de realización de trabajos varios en el Teatro Municipal de Parral:

- Configuración de las mesas de sonido.
 - Configuración mesa de iluminación
 - Grabación de escenas de iluminación que se podrán usar en distintas actividades.
 - Reparación y mantención de parlantes, sistema Line array y equipos de iluminación en escenario.
- El trabajo se realizará durante los días 20 al 26 de octubre, tanto en los horarios libres del Teatro, como en aquellos donde se realizarán actividades culturales que permitan poner a prueba el resultado del trabajo realizado.

PROFESION:

PROGRAMA: CENTRO DE GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL ARTE

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000 área de gestión 6-1-1

HONORARIOS A PAGAR: \$360.000 impuesto incluido

SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa Departamento de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



Javier Moreira Bauerle

JAVIER MOREIRA BAUERLE
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA

jar

V° B° JEFA DE RELACIONES
 PÚBLICAS
 OLGA LUCÍA GALVEZ
 RESTREPO
Olga Lucía Gálvez R.



Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751500 – www.parral.cl